

BASES PARA LA CONSTITUCION DE UNA RELACION DE ASPIRANTES PARA CUBRIR, DE FORMA TEMPORAL Y EN ORDEN A LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN, EL PUESTO DE OFICIAL DE 3º DE CONTRUCCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CADREITA

BASE 1.- Normas Generales

Es objeto de la presente convocatoria, mediante el sistema de oposición, constituir una relación de aspirantes para desempeñar el puesto de Oficial de 3ª de construcción, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan, pudiendo ser utilizadas para cobertura de interinidad de vacantes, sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones y cualesquiera necesidades puntuales de reforzar servicios municipales, en el Ayuntamiento de Cadreita

La presente convocatoria se realiza en base al artículo 42.2. d) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, en el que se regula la selección de personal temporal, por lo que procederá a solicitar a la Oficina de Empleo de Tudela una relación de demandantes de empleo (incluidos/as los de mejora de empleo) que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria.

El trabajo se realizará a jornada completa. El régimen de jornada y horario se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Se establece un periodo de prueba de tres meses, en el que el Ayuntamiento podrá resolver o rescindir la relación contractual para el caso de que los resultados obtenidos no satisfagan las pretensiones del Ayuntamiento de Cadreita en lo referente con las actividades relacionadas con el puesto de trabajo, o integración con el equipo laboral.

Los/as aspirantes, que tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulten seleccionados/as en esta convocatoria, serán afiliados/as y dados/as de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

BASE 2.- Funciones

2.1. AREA DE OBRAS:

1. Realizar obras públicas de nueva planta, reparaciones y reformas
2. Llevar a cabo la rehabilitación de espacios
3. Realizar y responsabilizarse de la rehabilitación, restauración y mantenimiento de bienes públicos y municipales.

2.2. AREA DE COORDINACIÓN

1. Bajo el mando y supervisión del encargado de la brigada municipal, coordinar al personal en temas de albañilería y obras
2. Coordinar la brigada en los trabajos típicos de albañilería

Encofrar, amasar el hormigón, construir y reparar arquetas y sumideros, reparar aceras y cunetas, colocar pavimentos, levantar paredes y muros, instalar mobiliario urbano, azulejar piscina y edificios, arreglar tejados y terrazas de edificios, etc.

2.3. AREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Colaborar con la brigada en los trabajos típicos de la brigada: jardinería, mantenimiento, limpieza viaria, fiestas, etc.

2.4. AREA DE MANTENIMIENTO

1. Colaborar y ayudar al oficial de mantenimiento en las tareas propias de la red de aguas, del alcantarillado y fontanería
2. Mantenimiento de instalaciones y edificios municipales
 - Pintar edificios (exterior e interior)
 - Reparar puertas, ventanas, persianas, etc.
3. Mantenimiento de los bienes públicos y municipales
4. Proponer al encargado de brigada la compra de maquinarias y materiales necesarios para el servicio

5. Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con las capacidades y aptitudes profesionales que el puesto exige, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos.

BASE 3.- Requisitos de los aspirantes

La persona aspirantes deberá reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y en el momento del nombramiento los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar desempleado e inscrito en la Oficina de Empleo, como oficial de 3ª, en situación de demandante de empleo y de mejora de empleo.
- d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones pública y no haber sido separado del servicio de una Administración pública.
- e) Poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de sus funciones.
- f) Disponer de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, conforme establece el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

BASE 4.- Instancias y plazo de presentación

Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Ayuntamiento de Cadreita, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cadreita, Plaza España, 1 31330, Cadreita, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común, antes de las **14:00 horas, del día 11 de abril de 2022**, de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes es improrrogable.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Documento acreditativo de la titulación requerida
- c) Documentación acreditativa de cuantos méritos puedan ser valorados de acuerdo con los criterios del baremo del concurso

No serán valorados por el tribunal los méritos que no estén justificados conforme se establece en las presentes bases.

Además de la anterior documentación, las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar a la instancia de participación acreditación expedida por órgano competente. A quien no la presente en este momento, no se le tendrá en cuenta a la hora de los llamamientos. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

BASE 5.- Admisión de aspirantes y reclamaciones

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa del Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que hará pública en el Boletín Oficial de Navarra.

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, las personas aspirantes excluidas podrán formular las reclamaciones y subsanar, en su caso los defectos que pudieran haber incurrido.

En el caso de que no hubiese participantes excluidos/as se dictará Resolución definitiva, conforme a lo dispuesto en la base siguiente.

BASE 6.- Lista definitiva

Transcurrido el plazo de reclamación y una vez resueltas éstas, La Alcaldesa-presidenta, dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

BASE 7.- Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, si bien su composición definitiva puede quedar fijada en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as:

Presidenta: Berta Pejenaute Prat, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cadreita.

- Suplente: a designar por la persona titular, en su caso.

Vocal 1º: Jose María Palacios de Mier

- Suplente: a designar por la persona titular, en su caso.

Vocal 2º: Miguel Lavilla Oiz

- Suplente: a designar por la persona titular, en su caso.

Vocal 3º: Gelasio Fernandez Morales

- Suplente: a designar por la persona titular, en su caso.

Secretaria: Raquel García Pérez, actuará con voz y sin voto, Secretaria del Ayuntamiento de Cadreita

- Suplente: a designar por la persona titular, en su caso.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Área de secretaria del Ayuntamiento de Cadreita, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la normativa de aplicación.

Igualmente las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

El tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del mismo se requerirá la presencia de la Presidenta y de la Secretaria.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate la Presidenta puede hacer uso del voto de calidad.

BASE 8.- Desarrollo oposición

El comienzo de la oposición se anunciará convenientemente con la lista definitiva de admitidos prevista en la base 6.

FASE DE OPOSICIÓN: 100 puntos

Las pruebas se harán mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Los que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminados.

Ejercicio teórico-práctico

Consistirá en la realización de una o varias pruebas, de carácter teórico-práctico, relacionadas con el trabajo a desarrollar y a propuesta del tribunal que versarán sobre pruebas de replanteo de obras y albañilería, sobre conocimiento de calles y parajes en los que puedan desarrollarse las actividades municipales, conocimiento de las instalaciones de los servicios públicos municipales, conocimiento de máquinas útiles y materiales, interpretación de planos, así como otras pruebas relacionadas con el puesto de trabajo.

BASE 9.- Relación de aprobados/as y lista de aspirantes a la contratación

Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cadreita y en la página web municipal, la relación de aprobados/as por orden de puntuación total obtenida y la remitirá a la Alcaldesa para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

En caso de que se produzcan empates, el Tribunal resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba teórica de la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá conforme a la mejor puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica de la fase de oposición. Y de persistir el empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso.

LISTA DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Las personas aspirantes que resulten aprobados/as, podrán ser llamados por orden de puntuación, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el servicio correspondiente del Ayuntamiento de Cadreita, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

BASE 10.- Protección de datos

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de las siguientes cuestiones:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Cadreita.

La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

La base jurídica del tratamiento es el art. 6.1.b) del RGPD (Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y el art. 6.1.c) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento).

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en la Web municipal de acuerdo con las presentes bases.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales o a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd@Cadreita.es. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o dirigirse previamente al delegado de protección de datos en cuyo caso este le trasladará su decisión en un plazo máximo de dos meses.

Base 11. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alguno de los siguientes recursos:

a) recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

- b) recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.
- c) recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución.
- d) Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña.....D.N.I./carta de
identidad....., fecha de nacimiento.....,
Nacionalidad....., domicilio actual (calle, número, escalera,
piso).....,
población....., C.P....., teléfono
móvil....., teléfono fijo.....

Enterado/a de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición de un puesto de responsable de obras del Ayuntamiento de Cadreita,

EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria, la cual aporta.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias acompañando la documentación exigida en la convocatoria.

Que..... padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (Marcar únicamente si procede. En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

Que..... aporta documentación acreditativa, de la condición de minusválido, expedida por organismo competente (si procede).

Que.... Aporta la documentación acreditativa de los méritos que alega (si procede).

Por lo expuesto, SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión, mediante oposición de un puesto de responsable de obras del Ayuntamiento de Cadreita.

En....., ade.....de

Firma

| |
|---|
| Información Básica de Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cadreita. Finalidad: selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. Derechos: acceso, rectificación y supresión. Puede consultar la información ampliada sobre protección de datos en la Base 11 de la convocatoria. |
|---|